



ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal

Telefax : 5698376

Al contestar cite este Número

Señores:

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena
E. S. D.

Medio de control: REPACION DIRECTA.

Radicado: 130012331005201800119-00

Demandante: MIRENNYS SAYAS SIDEDOR Y OTRO.

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL, FONDO NAIONAL DE VIVIEMDA, UARIV, DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR Y MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR.

ASUNTO: Contestación de Demanda

EDER JAVIER GUERRA TURIZO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.022.202 de Magangué, Bolívar, portadora de la tarjeta profesional de abogados número 180.640 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial, conferido por el Alcalde Municipal de Morales Bolívar Dr. RODOLFO DIAZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.542.890, designado por elección popular para el periodo comprendido entre los años 2016- 2016, según credencia expedida por la comisión escrutadora de la Registraduría del estado civil del municipio de morales y acta de posesión del 30 de diciembre de 2015, con efectos jurídicos desde el 01 de enero de 2016, de la notaria única de circulo Notarial de Morales, me dirijo ante usted, estando dentro de la oportunidad legal, prevista en los artículos 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con el artículo 612 del Código General del Proceso, para contestar LA DEMANDA DE REPACIONN DIRECTA en contra de mi poderdante, contestación que hago en los siguientes términos y en el orden:

NOMBRE DE LAS PARTES, DOMICILIO

PARTE DEMANDANTE: MIRENNYS SAYAS SIDEDOR Y OTRO. En la ciudad de Cartagena en el Cabildo Indígena de Membrillal. (De acuerdo a la demanda).

PARTE DEMANDADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR, Mi representado judicialmente, con domicilio principal en el municipio de Morales Bolívar en la Carrera 2 N° 17-05 Palacio Municipal. El apoderado judicial, lo es el suscrito, de las condiciones civiles ya anotadas.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Del Hecho Primero al Hecho Decimo Tercero, No hay mayor duda, en las afirmaciones plasmadas, teniendo en cuenta que efectivamente existe la

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar
Página web: www.morales-bolivar.gov.co

*Del Pueblo y
para el Pueblo*

RODOLFO DIAZ DIAZ

Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal



ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal

Telefax : 5698376
Al contestar cite este Número

normatividad en que se fundamentan cada uno de estos hechos, es decir no son objeto de discusión alguna.

SEGUNDO: Del Hecho Décimo Cuarto al Hecho Vigésimo, a mi poderdante no le consta por lo tanto son objeto de debate probatorio.

TERCERO: En cuanto al Hecho Vigésimo Primero, es cierto teniendo en cuenta la certificación emitida por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual es aportada en el libelo de la demanda y verificada con el Enlace Municipal para las víctimas la cual nos suministra la información por vía electrónica a mi correo. Ahí efectivamente manifiesta la inclusión en el registro de víctimas y que de igual manera manifiesta que **"que se le entrego 4 giros de ayudas humanitarias entre el año 2009 al 2015 las cuales fueron dirigidas a la declarante del núcleo la señora MIRENNYS ZAYAS SIDEDOR"**, lo cual se anexa a la presente

CUARTO: Al Hecho Vigésimo Segundo a mi poderdante no le consta teniendo en cuenta que no tiene dicha responsabilidad administrativa para emitir dicho acto en cuestión.

QUINTO: el Hecho Vigésimo Tercero es una afirmación de la parte demandante, la cual es objeto probatorio

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

1. **Pretensiones DE LA PRIMERA A LA DECIMO PRIEMRA**, La entidad que apodero, se opone a todas estas pretensiones, por cuanto no es responsable por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, ya que EL Municipio de Morales Bolívar no es responsable administrativamente de los perjuicios materiales, morales, etc, con relación a la reparación Integral a las Víctimas del Conflicto armado Interno. Ya que el mismo estado atiende dicha Reparación mediante la Dirección Técnica de Gestión y Humanitaria de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Que a pesar del deber constitucional que le asiste al Municipio de Morales. Establecido en el artículo 2º de la carta política; **"son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución."** En este sentido mi representado realizo lo concerniente a salvaguardar su responsabilidad al vigilar, coordinar que se cumpliera la atención Integral a los demandantes mediante el respectivo enlace de Atención a las Víctimas ubicado en el Municipio de Morales Bolívar.
3. Por lo anterior señor Juez exime de cualquier responsabilidad que pudiera existir contra EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR.

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar
Página web: www.morales-bolivar.gov.co

*Del Pueblo y
para el Pueblo*

RODOLFO DIAZ DIAZ
Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal



ALCALDÍA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal

Telefax : 5698376

Al contestar cite este Número

4

pena principal que la ley imponga por culpa o el delito cometido". Es decir, tratándose de responsabilidad civil extracontractual es necesario que exista un nexo causal entre el hecho dañoso y el daño mismo, y que este último sea cierto.

Así lo ha referido la jurisprudencia al señalar que deben existir tres elementos: "a) que la persona haya cometido culpa; b) que la culpa sobrevenga perjuicios para el reclamante; c) que exista relación de causalidad entre la culpa y el daño".

Siendo, así las cosas, para la prosperidad de la presente acción, **LOS DEMANDANTES TIENEN EL DEBER DE PROBAR LA CONFIGURACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS** aquí mencionados, puesto que, hasta este momento, es decir, en este estado procesal, no hay claridad sobre la existencia o configuración de cada uno de ellos.

Así las cosas, no existe el nexo causal de las condiciones actual de la salud del demandante, con la actuación de la EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR.

Solicito que todo hecho que resulte probado en virtud del cual se demuestre o se declare extinguida la responsabilidad del **DEMANDADO** sea decretada por el Juez por excepción y la declare de oficio aun cuando no se haya propuesto expresamente.

PRUEBAS

- **DOCUMENTALES APORTADAS:**

- Poder
- Copia de acta de posesión del DR. RODOLFO DIAZ DIAZ
- Copia de la credencia como alcalde del RODOLFO DIAZ DIAZ
- Copia de la cedula de ciudadanía del RODOLFO DIAZ DIAZ
- Copia de información suministrada por vía electrónica correo por el Enlace Municipal para las víctimas Morales - Bolívar

- **DOCUMENTALES POR OFICIO**

Las que usted señor Juez estime prudente y necesaria para el esclarecimiento del asunto litigioso.

FUNDAMNETO DE DERECHO

Articulo 2007 numeral 5 Código Contencioso Administrativo Ley 446 de 1998 Art. 58. Y demás normas concordantes.

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar
Página web: www.morales-bolivar.gov.co

*Del Pueblo y
para el Pueblo*

RODOLFO DIAZ DIAZ

Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal



ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal

Telefax : 5698376

Al contestar cite este Número

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente para conocer de este proceso, atendiendo la naturaleza de la acción, la vecindad de las partes y la cuantía.

ANEXO

Téngase todas las enunciadas como pruebas documentales aportadas

NOTIFICACIONES

EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR en la Carrera 2 N° 17-05 Palacio Municipal.

El suscrito en la ciudad de Cartagena Bolívar Barrio Centro Edificio Banco del Estado Piso 12 Oficina 03

El demandante en la dirección anotada en el libelo de Demanda

Atentamente,


EDER JAVIER GUERRA TURIZO
C.C. No. 9.022.202
T.P. No. 180640 del C.S. de la J.



ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal

Telefax : 5698376

Al contestar cite este Número

SEÑORES:

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: MIRENNYS SAYAS SIDEDOR

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ARMADA NACIONAL Y OTROS

Radicado: 13-001-23-31-005-2018-00119-00

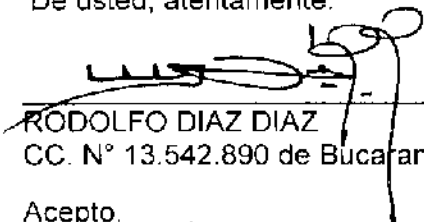
ASUNTO: Otorgamiento de Poder.

RODOLFO DIAZ DIAZ, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Morales Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.542.890 de Bucaramanga Santander, en calidad de Alcalde Municipal de Morales Bolívar, designado por Elección Popular para el Periodo comprendido entre los 2016-2019, según credencial expedida por la comisión escrutadora de la Registraduría del estado civil del Municipio de Morales, y acta de posesión del 30 de Diciembre de 2015, con efectos jurídicos desde el 01 de enero de 2016, de la notaria única de circulo Notarial de Morales Bolivar, y por medio del presente me dirijo ante usted, para manifestarle que le confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto derecho sea menester, al Doctor EDER JAVIER GUERRA TURIZO, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.022.202 de Magangué- Bolívar, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 180.640 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso referenciado.

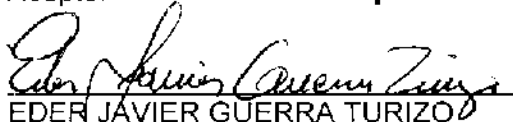
El doctor EDER JAVIER GUERRA TURIZO, queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, reasumir sustituciones y en general todas las facultades necesarias para la defensa de mis derechos. Lo relevo de costas y gastos del proceso.


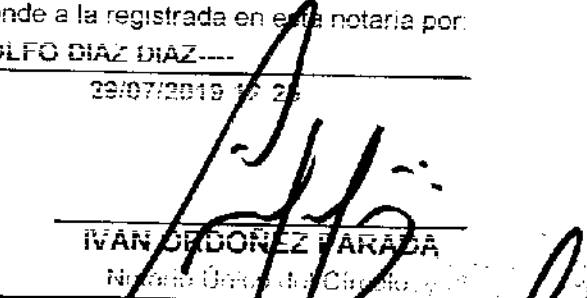
Para efectos de notificación del apoderado en; edificio banco del estado piso 12 oficina 03 barrio centro Cartagena bolívar y correo electrónico ejavier1981@hotmail.com

De usted, atentamente.


RODOLFO DIAZ DIAZ
CC. N° 13.542.890 de Bucaramanga Santander.

Acepto.


EDER JAVIER GUERRA TURIZO
CC. N° 9.022.202 de Magangué- Bolívar.
T.P. N° 180.640 del C.S. de la J.

0	
NOTARÍA ÚNICA	
Del Circuito de Morales Bolívar	
RECONOCIMIENTO CON FIRMA REGISTRADA	
El Notario Único del Circuito de Morales Bolívar, HACE	
CONSTAR , que la firma puesta en este documento co-	
rresponde a la registrada en esta notaria por:	
RODOLFO DIAZ DIAZ----	
Fecha	30/07/2019 10:23
	
IVAN GONZALEZ PARADA	
Notario Único del Circuito	

Alcaldía Municipal De M
Página web: www.morales.gov.co
E-MAIL: contactenos@morales-bolivar.gov.co

Del Pueblo y
para el Pueblo

RODOLFO DIAZ DIAZ
Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal

NOTARÍA ÚNICA

Del Círculo de Morales Bolívar

La Guarda de la Fe Pública

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR RODOLFO DIAZ DIAZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR

En Morales Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se presentó ante mí, TANIA ALEXANDRA SANABRIA GOMEZ, Notaria Encargada Única del Círculo de Morales Bolívar, el doctor RODOLFO DIAZ DIAZ, con el fin de tomar posesión como Alcalde de Municipio de Morales Bolívar, en el periodo comprendido del primero (1) de Enero de 2016 al treinta y uno de Diciembre de 2019, elegido popularmente el Veinticinco (25) de Octubre de 2015 por el Partido Liberal; El doctor RODOLFO DIAZ DIAZ, presentó, Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal con fecha 4 de Noviembre de 2015, cedula de ciudadanía numero 13.542.800 expedida en Bucaramanga Santander, Libreta Militar número 78080906748, Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación No. 78239007 Certificado de Antecedentes Judiciales del DAS, de fecha 29/12/2015, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica de fecha 29/12/2015, Certificado de la Escuela Superior de la Administración Pública " Seminario de Inducción a la Administración Pública para Autoridades Electas" de fecha 04/12/2015, en cumplimiento al artículo 31 de la Ley 489 de 1995, Declaración juramentada de Bienes y Rentas (persona natural), Acta Declaración Extraproceso No. 484 de fecha 29/12/2015. Acto seguido la suscrita Notaria Encargada Única del Círculo de Morales Bolívar, le recibió el juramento de rigor, previa las formalidades de ley, bajo cuya gravedad juro a Dios y prometió al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos.

Dado en Morales Bolívar a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), siendo las nueve (9) de la mañana.

LA NOTARIA ÚNICA DEL C. (E)

EL POSESIONADO

TANIA ALEXANDRA SANABRIA GOMEZ

RODOLFO DIAZ DIAZ

Carrera 2ª. No. 14-51 Teléfono No. (5) 5088222 Morales Bolívar

Correo.Electronico_notaria@moralesbolivar.gov.co

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

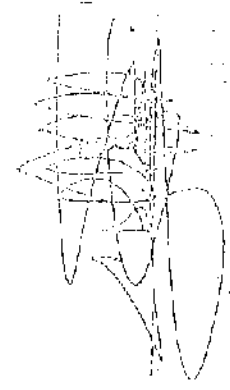
Que EDUOLFO DIAZ DIAZ con C.C. 13542890 ha sido elegido

para el periodo de 2015 a 2019 por el municipio de MORALES Depto. BOLIVAR

para el periodo de 2015 a 2019 por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia se enjuice la presente CENECONAL en MORALES BOLIVAR

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015





COMISION ESCRUTADORA



49

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

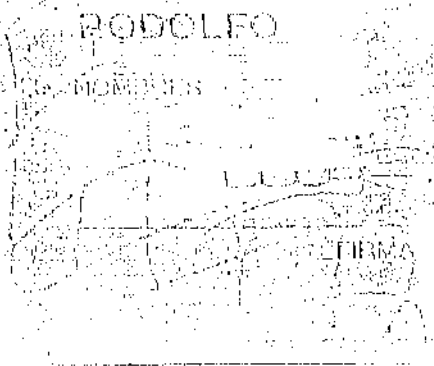
NUMERO 46842890

DIAGONAL

APELLIDOS

RODOLFO

NOMENES



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1977

MORALES
(COLIVARI)

ESTADO CIVIL

1.78

ESTATURA

O

COMPLETOS

M

SENO

01-OCT-1986 BUCARAMANGA

SECRETARIA DE INTERIORES

PROYECTO 15-4-82-C

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INTERIORES



40834400-00113986-41001304-0590-7009-008

0016848001A 1

19870000